

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, **CORNARE**. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución 131-0524 del 11 de septiembre de 2014, notificada por aviso el día 22 de septiembre de 2014, Cornare le otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SOCORRO**, con Nit 900128907-0, a través de su representante legal, con un caudal total de 1.142 L/seg, caudal a derivarse de la fuente "Alto de La Virgen", en beneficio de los usuarios de las veredas Valle de María Parte Alta, San Matías y El Socorro, del municipio de El Santuario, Antioquia. Vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante Resolución 131-1494 del 13 de noviembre de 2020, la Corporación aprueba la obra de captación y control de caudal implementada en campo por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SOCORRO, adicionalmente, se requieren para que, den cumplimiento, a las siguientes obligaciones:

- *Presentar anualmente los registros de macro y micromediciones, consolidarlos y hacer su respectivo análisis que permita establecer los porcentajes de pérdidas que presenta el sistema, reducción de consumos de un año a otro por cada fuente*
- *Presentar en un término de sesenta (60) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua periodo 2020- 2024*

2. Que mediante Auto AU-00515 del 22 de febrero de 2022, la Corporación formula unos requerimientos, para que, en el término de un mes, allegaran la siguiente información:

1. *Ajustar y presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2020 – 2024 en cuanto a:*

- *META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 100 %, equivalente a 0,2 L/s*
- *META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 25 % equivalente a 0,038 L/s*

2. *Allegar los registros de macro y micromediciones en m3/s*

3. A través del radicado CE-05216 del 29 de marzo de 2022, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-08072 del 26 de diciembre de 2022**, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

“...3. OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL				
Seleccione con una X				
2305	Rio Samaná	<input checked="" type="checkbox"/>		
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>		
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input type="checkbox"/>		
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>		
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: LA MULONA				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
			Caudal Otorgado (L/s): 1,142	Uso: (1,015 doméstico, 0,052 L/s riego y 0,075 L/s pecuario)

PARTE I					
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.					
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)				
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	Fuente Alto de la Virgen				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	<p>El acueducto El Socorro se abastece del recurso hídrico donde nace la quebrada las Cruces, más exactamente en el paraje conocido, como Alto de la Virgen. La Junta de Acción Comunal de El Socorro (municipio de El Santuario) y la Junta de Acción Comunal las Cruces (municipio de Cocorná), adquirieron una finca para la protección del recurso hídrico que abastecen los acueductos de las veredas en mención; según consta en la escritura N° 709 del 29 de agosto de 1993; el área o la superficie del predio es de 5.6 Ha. El predio es destinado exclusivamente a la protección de los recursos naturales para conservar las fuentes de aguas que nacen en la zona.</p> <p>El uso del suelo que se da en toda la microcuenca El Socorro, se hace para uso agrícola, pecuario y uso forestal o de protección. En la parte alta de la cuenca sobresale el uso del suelo en protección y a menor escala el uso pecuario, en la parte alta de la microcuenca no uso agrícola. En la parte media y baja de la cuenca sobresalen los usos del suelo destinados a la explotación agrícola y pecuaria, se observan pequeños fragmentos de bosque en la parte media y baja de dicha cuenca.</p> <p>El área que pertenece al acueducto está en un bosque denso de protección con rastrojos altos, no evidencia saqueos de madera o deforestación, y el área es vigilada por la comunidad, el perímetro del área protegida tiene cerramiento en cerco para evitar la entrada a esta zona de agentes externos que puedan causar algún detrimento de esta área de protección.</p>				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	0	Nº. Total de viviendas con acueducto: 0	Nº. Total, de viviendas con Alcantarillado: 0		
		% Cobertura acueducto: 0	% Cobertura alcantarillado: 0		
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 80%	Bosque Plantado 0%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 0%	Pastos 20% Otros 0%

<p>Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua</p>	<p>En la parte alta de la microcuenca no encontramos el establecimiento de cultivos que puedan causar alguna contaminación sobre la fuente aprovechada por el manejo inadecuado de agroquímicos; la mayoría de estos cultivos los encontramos establecidos en la parte media y baja de la microcuenca. Con respecto al manejo y disposición final de empaques y envases de agroquímicos, la comunidad está comprometida con el proyecto "campo limpio" y participa activamente en las jornadas de recolección que realizan los funcionarios de la secretaria de desarrollo agropecuario. La recolección de estos residuos se está haciendo cada 3 meses. Según reportes de la secretaria de desarrollo agropecuario sobre el sector se recolectan 200 kg aproximadamente de empaques y envases de agroquímicos, en cada jornada de recolección. A continuación, se describe los productos químicos más utilizados en la zona para el manejo, control de plagas y enfermedades en los cultivos: Entre los fungicidas utilizados están: Manzate, Daconil, Curzate. Además, los Insecticidas Lorsban, Exal, Regel. (Estos son mencionados en nombre comercial).</p>
<p>Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).</p>	<p>El mayor porcentaje del área de la microcuenca se encuentra destinada al uso agrícola, uso tradicional en nuestro municipio, debido a que basa su economía en la explotación de hortalizas; al momento de la visita se observan cultivos de papa, zanahoria, frijol, alverja, habichuela, remolacha. Este tipo de explotación se encuentra ubicado aguas abajo de la bocatoma y no influyen de manera directa en las fuentes hídricas aprovechadas. Un buen porcentaje del área de la microcuenca se encuentra destinada al uso pecuario, se observa varios potreros ubicados en la parte media y baja de la microcuenca; en el área donde se abastece el acueducto no influye directamente este tipo de explotación, debido a la densa protección forestal en la cabecera de la microcuenca. El área protegida (Bosque secundario, rastrojo bajo, rastrojo alto), corresponde aproximadamente a un 30 % del área total de la microcuenca se resalta que esta área es representativa en la zona y juega un papel fundamental dentro de la protección de los recursos naturales.</p>
<p>Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).</p>	<p>Este predio fue aislado a través de la instalación de 900 metros lineales. en el año de 2.007 y se encuentra en regular estado</p>
<p>Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).</p>	<p>Frente al manejo de los residuos sólidos. encontramos que los residuos orgánicos son aprovechados en la preparación de abonos los cuales se utilizan en las mismas fincas; la recolección de residuos inorgánicos en la zona rural del municipio de El Santuario lo realiza la Empresa de Servicios Públicos una vez al mes.</p>
<p>Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida</p>	<p>En la parte alta de la microcuenca, aguas arriba de la bocatoma. no encontramos viviendas que causen algún tipo de contaminación sobre la fuente aprovechada.</p>
<p>Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema</p>	<p>No se ha presentado dificultad para el abastecimiento del sistema en época de bajas precipitaciones</p>
<p>Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema</p>	<p>No se ha presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos en épocas de altas precipitaciones.</p>
<p>Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)</p>	<p>Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____</p>
<p>Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas</p>	<p>En la finca del señor Luis Gómez pasa una fuente hídrica que podría ser la fuente alterna.</p>

<p>Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)</p>	<p>Actualmente un 5% de la comunidad realiza esta actividad.</p>
<p>Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso</p>	<p>Se realiza reúso del agua por ejemplo con la lavadora, se utiliza para trapear, para vaciar los baños. lavar los patios, bicicletas, motos, etc</p>
<p>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):</p>	
<p>Fuente Superficial 1.</p>	<p>En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario</p>
<p>Caudal promedio de la fuente de captación</p>	<p>4,3 L/s</p>
<p>Aforo Puntual</p>	<p>L/s Método: Volumétrico</p>
<p>Fecha de Aforo</p>	<p>12/11/2021 1 Estado del tiempo: lluvia</p>
<p>3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.</p>	
<p>VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal).</p>	<p>Bocatoma de fondo, en material de concreto vaciado, posee rejilla de entrada en hierro fundido de 3/8", colocadas en el sentido de la corriente. La medida de la rejilla es de 28 cm de largo por 19 cm de ancho, varillas separadas entre sí cada 0,5 cm. La bocatoma se encuentra en buenas condiciones, se hace limpieza y mantenimiento de la rejilla constantemente. La bocatoma posee caja de derivación en fibra de vidrio con 3 compartimentos, posee rebose y vaciado del agua; el agua captada se lleva por medio de tubería de 4" en PVC que conduce el agua al tanque desarenador.</p>
<p>DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).</p>	<p>Tanque desarenador construido igualmente en el año 2009; se construyó en material de fibra de vidrio, tiene las siguientes medidas A: 1,10 m. L 3 m. H:1,55 m; posee tapa en su parte superior; el rebose se hace por medio de tubería de 4" y el vaciado del tanque se hace en tubería de 2" el mantenimiento se hace constantemente, la obra en general se encuentra en muy buen estado.</p>
<p>ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).</p>	<p>El Acueducto El Socorro posee una capacidad de almacenamiento para 105 m3, distribuidos de la siguiente manera: se cuenta con 4 tanques de almacenamiento en fibra de vidrio con capacidad para 20 m3 cada uno, tanques instalados y se cuenta con un tanque de almacenamiento en concreto con capacidad para 25 M3, este tanque se adecuo para prestar el servicio y tener más capacidad de almacenamiento. Los tanques no evidencian fugas. Se hace mantenimiento y lavado de estos cada 6 meses.</p>
<p>REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).</p>	<p>La red de conducción tiene una longitud aproximada de 275 m, se hace en tubería de PVC en 4" de diámetro, tubería renovada en el año 2009. Toda la tubería va enterrada.</p>
<p>DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada.</p>	<p>A la salida final de los tanques de almacenamiento se tienen dos macromedidores 2" y de 4", para hacer lectura del caudal distribuido, en la planta de tratamiento, también se tiene una pequeña pieza para el almacenamiento de materiales e insumos que se utilizan en la planta. No se ha realizado calibración de los macromedidores.</p>

MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	La frecuencia de registro de los micromedidores a los osudos se realiza cada mes, se hace cambio cada que se evidencia daño en algún micromedidor
PLANTA DE TRATAMIENTO	En el año 2009 se construyó la planta de tratamiento de agua potable tipo compacta (modular), de operación ascendente; la planta se construyó para un caudal de diseño de 3 L/s. Los procesos que realiza la planta son: floculación, sedimentación, filtración, clarificación y desinfección. La planta posee válvula de cierre hidráulico, lo cual garantiza que no se desperdicie el agua tratada en los tanques de almacenamiento; la planta además cuenta con dosificadores de productos químicos (cal y sulfato de aluminio). Para garantizar el óptimo funcionamiento de la planta de tratamiento se deben realizar dos tipos de mantenimiento uno de rutina y otro por personal especializado
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Algunos usuarios tienen en la llave de la cocina dispositivos de bajo consumo instalados.
Sistema de reúso implementados.	En las asambleas de la asociación de acueducto se realiza invitación para que se implementen sistemas de reutilización del agua de las lavadoras en los hogares de los usuarios de las veredas El Socorro y San Matías

4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial	151	755
Sector Oficial - Institucional	4	105
Sector Comercial	1	45
Sector Industrial		
Otros _____		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
Enero 2020	1548	112	147		
Febrero 2020	1687	134	113		
Marzo 2020	2209	57	202		
Abril 2020	1771	52	59		
Mayo 2020	1810	53	75		
Junio 2020	1957	52	82		
Julio 2020	1945	53	122		
Agosto 2020	1946	37	91		
Septiembre 2020	1789	26	94		
Octubre 2020	1724	34	104		
Noviembre 2020	1720	35	92		
Diciembre 2020	1995	84	88		

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M ³)	
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN
Enero 2020	1807	1139

Febrero 2020	1934	587
Marzo 2020	2468	646
Abril 2020	1882	1021
Mayo 2020	1938	998
Junio 2020	2091	827
Julio 2020	2120	832
Agosto 2020	2074	885
Septiembre 2020	1909	853
Octubre 2020	1862	920
Noviembre 2020	1847	978
Diciembre 2020	2167	7785

4.3. MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
2020	405,5 L/suscriptor-día	506,25 L/usuario-día	3525 L/usuario-día	_____ L/usuario-día	_____ L/usuario-día
	101,3 L/Hab-día	4,8 L/Per-día	78,3 L/Per-día	_____ L/Per-día	_____ L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	2864
Caudal Facturado (M³/mes)	1992
Pérdidas Totales (%)	30,5

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2021-2031

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s	%
AÑO 1: 2020	0,01199	3
AÑO 2: 2021	0,00359	3
AÑO 3: 2022	0,000107	2
AÑO 4: 2023	0,00239	2
AÑO 5: 2024	0,000599	0,5
AÑO 6:		
AÑO 7:		
AÑO 8:		
AÑO 9:		
AÑO 10:		

1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	NOTA: Al realizar el análisis de los consumos, se encuentra entre los valores de 82 y 102 litros/hab-día. De acuerdo a los consumos de los usuarios estos se encuentran por debajo de la Dotación Neta de 120 L/hab.día, por lo tanto, se continuará con los talleres de	

	sensibilización sobre el Uso Eficiente y Ahorro del Agua. salidas de campo a la microcuenca y capacitación con respecto a detección de fugas en las viviendas									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										
2. PLAN DE INVERSIÓN:										
ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
MANTENIMIENTO DE METROS LINEALES DE AISLAMIENTO EN PREDIO DE PROTECCIÓN (ML)			150	150						
REALIZAR MANTENIMIENTO A 2 MACROMEDIDORES O (REPONER SI ES EL CASO) (Unidad)			2	2	2					
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)			10	10	10					
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML) Tubería PEAD diámetro de 2 " Tubería PEAD diámetro de 112"			50	50						
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)		1	2	2	2					
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad) Cartilla sobre el Uso eficiente y Ahorro del Agua				200						
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)			1	1	1					
DIAGNOSTICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			50	50						
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MANTENIMIENTO DE METROS LINEALES DE AISLAMIENTO EN PREDIO DE PROTECCIÓN (ML)			1.575.000	1.575.000						

REALIZAR MANTENIMIENTO A 2 MACROMEDIDORES O (REPONER SI ES EL CASO) (Unidad)			1.000.000	1.000.000	1.000.000				
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)			2.000.000	2.000.000	2.000.000				
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML) Tubería PEAD diámetro de 2 " Tubería PEAD diámetro de 112"			1.150.000	1.150.000					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	0		400.000	400.000	400.000				
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad) Cartilla sobre el Uso eficiente y Ahorro del Agua				1.000.000					
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)			300.000	300.000	300.000				
DIAGNOSTICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			1.250.000	1.250.000					
INDICADORES:									
Indicador Actividad 1.	Metros lineales de aislamiento instalados / metros lineales de aislamiento proyectados * 100								
Indicador Actividad 2.	Mantenimiento o reposición de macromedidores realizados / Mantenimiento o reposición de macromedidores proyectados * 100								
Indicador Actividad 3.	# de micromedidores instalados / # de micromedidores proyectados * 100								
Indicador Actividad 4.	Metros lineales de tubería instalados / metros lineales de tubería proyectados * 100								
Indicador Actividad 5.	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100								
Indicador Actividad 6.	ml de tubería instalada / ml de tubería proyectada *100								
Indicador Actividad 7.	# medios impresos entregados (unidad)/ # medios impresos proyectados (unidad) *100								
Indicador Actividad 8.	# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo proyectadas * 100								
Indicador Actividad 9.	Diagnostico de saneamiento ambiental realizado / Diagnostico de saneamiento proyectado * 100								

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

La parte interesada allega la siguiente información: Se presenta el informe de los consumos para del año 2020, por un caudal promedio de 2864 m3/mes lo que equivale a 1,10 L/s, y para el año 2021 de 2822 m3/mes lo que equivale a 1,088 L/s caudal inferir al otorgado por la Corporación, el cual es de 1,142 L/s.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución 131-0524 del 11 de septiembre de 2014, AU-00515-2022 del 22 de febrero del 2022

ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIALMENTE	

Obra de captación y control de caudal (131-0524-2014)	Noviembre 11 del 2020	x			Mediante Resolución 131-1494-2020 del 13/11/2020 se acoge la obra de captación en campo
Registros de consumo de agua de manera anual (131-0524-2014)	Enero 01 del 2022	x			Mediante radicado CE-01049-2022 del 20/01/2022 se envían los consumos del año 2020
Programa de uso y ahorro eficiente para el periodo 2022-2024 (131-0524-2014)	Enero 01 del 2022	x			Mediante radicado CE-01049-2022 del 20/01/2022 se envía el programa de uso y ahorro del agua
Allegar los registros de macro y micromediciones en m ³ /s año 2020 y 2021 (AU-00515-2022)	Diciembre 2022	x			Se evalúa en el presente informe

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta una oferta de 4,3 L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presenta el diagnóstico de las fuentes de abastecimiento y distribución del agua
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un caudal captado de 2864 m ³ /mes lo cual equivale a 1,10 L/s, caudal inferior al otorgado por la Corporación, el cual es de 1,142 L/s.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan pérdidas del 30,5 %
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Se reporta módulos de consumo para el sector residencial de 405,5 L/suscriptor-día, y para el sector oficial-institucional de 506,25 L/usuario-día L/usuario-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas de un 10,5 %
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	No se presenta debido a que los consumos están por debajo de los establecidos de 120 L/hab-día
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$20.050.000

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
INDICADORES	X			X	Se cuantifican las actividades, lo que permite generar los indicadores, y medir el cumplimiento del plan propuesto

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: No Aplica...”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución ...”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-08072 del 26 de diciembre de 2022**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-05216 del 29 de marzo de 2022, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado a través del radicado CE-05216 del 29 de marzo 2022, por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SOCORRO**, con Nit 900128907-0, a través de su representante legal el señor **GUSTAVO NICOLAS ZULUAGA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.692.022, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2022-2024, ya que no contiene toda la información básica para su aprobación.

Parágrafo primero: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 2864 m3/mes lo cual equivale a 1,10 L/s, caudal inferior al otorgado por la Corporación, el cual es de 1,142 L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 30,5
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%): 10,5 %
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%): No aplica
- ACTIVIDADES:

INDICADORES:	
Indicador Actividad 1.	Metros lineales de aislamiento instalados / metros lineales de aislamiento proyectados * 100
Indicador Actividad 2.	Mantenimiento o reposición de macromedidores realizados / Mantenimiento o reposición de macromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 3.	# de micromedidores instalados / # de micromedidores proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	Metros lineales de tubería instalados / metros lineales de tubería proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	# de talleres realizados / # de talleres proyectados * 100
Indicador Actividad 6.	ml de tubería instalada / ml de tubería proyectada *100
Indicador Actividad 7.	# medios impresos entregados (unidad)/ # medios impresos proyectados (unidad) *100
Indicador Actividad 8.	# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo proyectadas * 100
Indicador Actividad 9.	Diagnóstico de saneamiento ambiental realizado / Diagnostico de saneamiento proyectado * 100

ARTICULO SEGUNDO. ACOGER los consumos, presentados por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SOCORRO**, a través de su representante legal el señor **GUSTAVO NICOLAS ZULUAGA ALZATE**, o quien haga sus veces al momento, para los años 2020 y 2021, los cuales son de 1,10 L/seg, y 1,088L/seg, respectivamente, caudales inferiores al caudal otorgado por la Corporación

ARTICULO TERCERO. REQUERIR por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SOCORRO**, a través de su representante legal el señor **GUSTAVO NICOLAS ZULUAGA ALZATE**, o quien haga sus veces al momento, para que anualmente presente, la siguiente información:

- Presentar anualmente el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA aprobado para la vigencia 2022-2024.
- Presentar las actividades realizadas para contribuir al uso eficiente y ahorro del agua en el periodo 2020-2022

ARTICULO CUARTO. ADVERTIR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL SOCORRO**, a través de su representante legal el señor **GUSTAVO NICOLAS ZULUAGA ALZATE**, o quien haga sus veces al momento, que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución 131-0524 del 11 de septiembre de 2014

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **GUSTAVO NICOLAS ZULUAGA ALZATE**, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056970219562

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: Andrea Villada

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 04-01-2023